



**FORMATO N° 02 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL  
 (CONTRATOS MENORES)**

1. **ÁREA USUARIA:** Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica - Equipo de Capacitación
2. **ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:** Capacitación Especializada en Telecomunicaciones.
3. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN):** Servicio de Docencia del Curso: Planificación, diseño y despliegue de fibra óptica.
4. **CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES (\*):**
  - a. Programado ( )
  - b. No Programado (x)

Código	Descripción
071100446071	Servicio de Docencia del Curso: Planificación, diseño y despliegue de fibra óptica.

**5. FINALIDAD PÚBLICA:**

La contratación del servicio tiene por finalidad fortalecer las competencias técnicas y de gestión de los funcionarios del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), en el marco de la cooperación internacional con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Esta acción contribuye al posicionamiento y fortalecimiento institucional del INICTEL-UNI como referente regional en capacitación especializada en telecomunicaciones, asegurando la transferencia de conocimientos de última generación que, a través de los mecanismos de cooperación internacional, generan valor agregado en beneficio de la ciudadanía peruana, al facilitar el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, promover la inclusión digital y apoyar el desarrollo social y económico del país.

**6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratar el servicio de dictado del curso, a cargo de un profesional (persona natural) especializado, que garantice la transmisión de conocimientos actualizados y de alto nivel en telecomunicaciones, asegurando el cumplimiento de los contenidos académicos establecidos y la adecuada formación de los participantes del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

**7. INDICAR SI ES ACTIVIDAD Y/O PROYECTO:**

- a. Actividad (x )
- b. Proyecto de Investigación ( )
- c. Proyecto de Inversión ( )

En caso sea un “Proyecto de inversión”, señalar el código CUI: .....

**8. TIPO DE AGRUPAMIENTO:**

- a. Ítem único (x )
- b. Por Relación de ítem ( )
- c. Por Ítem Paquete ( )

**9. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:**



Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de medida	Moneda	Lugar
861016010 0294071	Curso en Temas de Redes	Servicio de Docencia del Curso: Planificación, diseño y despliegue de fibra óptica.	1	Servicio	Soles	Región: América Central Provincia: San José Distrito: Carmen Costa Rica Instalaciones del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)

**10. MODALIDADES DE PAGO:**

- a. Suma alzada (x)      b. Precios unitarios ( )      c. Esquema mixto ( )  
d. Tarifas ( )      e. En base a porcentajes ( )      f. En base a un honorario fijo y una comisión ( )  
g. Pago por consumo ( )

**11. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**11.1 Descripción del Servicio:**

Servicio de Dictado del curso: Planificación, diseño y despliegue de fibra óptica.

El servicio consta de:

- Dictado de curso en la modalidad presencial
- Detallar y registrar la relación de participación.
- Desarrollar las sesiones del curso de acuerdo al control académico

Para desarrollar las actividades del servicio es necesario que el profesional asuma los gastos de traslado (ida y vuelta) de su lugar de origen Lima – Perú y los gastos de estadía en San José-Costa Rica durante el dictado del curso.

**11.2 Plan de Trabajo:** No corresponde

**11.3 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias:** No corresponde

**11.4 Seguros:** El proveedor debe contar con sus seguros correspondientes, servicio a todo costo.

**11.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal:** No corresponde

11.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

11.5.1.1      Sí ( )      b. No ( )

*Indicar el detalle: De corresponder*

11.5.2 Soporte técnico de ser el caso:

11.5.2.1      En el sitio ( )      b. Por teléfono ( )

c. En taller de terceros ( )      d. En Línea ( )

10.5.2 Capacitación y/o entrenamiento:

a. Sí ( )      b. No ( )

*Indicar el detalle: Tema de la capacitación, cantidad de personas a capacitar, lugar de la capacitación, horas de capacitación.*

10.5.3 Otras prestaciones accesorias

**11.6 Garantía:** Durante la ejecución del curso.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

a. .... Meses      b..... Año

**11.7 Corresponde a una consultoría:**

a. Sí ( )      b. No (x)

*Para su registro en el SIRICC*

**12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:**

**11.1 Habilitación: (De corresponder)**

Acreditación: .....

**11.2 Experiencia del proveedor:**

Acreditación: .....

**11.3 Del personal clave: (De corresponder)**

**11.3.1 Formación académica:**

- Bachiller en Ingeniería Electrónica
- Maestría en Dirección y Administración de Empresas
- Postgrado en Ingeniería de Comunicaciones Digitales

Acreditación:

Copia Simple de:

- Grado del grado de Bachiller en Ingeniería Electrónica
- Grado de Maestría o Magister
- Postgrado en Ingeniería de Comunicaciones Digitales

**11.3.2 Experiencia Laboral:**

Experiencia general mínima de cinco (05) años en el ámbito de las telecomunicaciones.  
 Experiencia en docencia mínimo de un (01) mes.

Acreditación:

Copia simple de Certificado o constancia de trabajo debidamente suscrito por la autoridad o responsable pertinente, según corresponda, emitidas por instituciones y/o empresas del sector público y/o privado

**13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

**14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

a. Lugar: Instalaciones del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) sito en Avenida 2, Calles 11 y 15 – San José, Costa Rica.

b. Plazo de ejecución del servicio: (en días calendarios):

El servicio se desarrollará de manera presencial, con una duración total de cuarenta (40) horas, correspondientes al curso “Planificación, Diseño y despliegue de Fibra Óptica”. Dicho servicio deberá ejecutarse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio que será comunicada por el responsable académico del curso, mediante correo electrónico, con copia al responsable del Equipo de Capacitación.

**15. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES):**

El entregable deberá ser presentado a través de la Mesa de Partes Virtual del INICTEL – UNI, dentro del plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

culminada la última sesión del dictado del curso “Planificación, diseño y despliegue de fibra óptica”

El informe para presentar deberá contener lo siguiente:

- Detalle del servicio brindado adjuntando fotografías que sustenten el servicio.
- Control académico del curso.
- Lista de participantes del curso

**16. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES:**

La presentación del entregable (Informe) será mediante la Mesa de Partes virtual del INICTEL-UNI, dirigido a la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica.

Link: <https://sgdciudadano.inictel-uni.edu.pe:8443/virtual/inicio.do>

**17. FORMA DE PAGO:**

- a. Pago Único (x)                      b. Pagos Parciales ( )

**18. FORMULA DE REAJUSTE:** No aplica

**19. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:**

- a. Dependencia que brindará la conformidad técnica:  
Coordinador de Capacitación de la Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica a través de un informe
- b. Dependencia que brindará la conformidad de pago: Dirección de Capacitación y Transferencia Tecnológica / Informe de Capacitación

**20. PENALIDADES POR MORA:**

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:  
Para bienes y servicios en general F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**21. OTRAS PENALIDADES:** (Indicar las penalidades que el área usuaria considere aplicar de acuerdo al tipo de servicio, de corresponder).

**22. CLÁUSULAS:**

**22.1 GARANTÍA:**

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**22.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido,



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

### **22.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **22.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional “*

contrato.

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*San Borja 04 de Mayo 2026*

.....  
**Nombre, firma y sello (Director/Jefe)**